



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se autoriza a centros docentes públicos y servicios educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad en el curso 2015/2016.

Mediante el Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, se regulan las Cartas de Servicios al Ciudadano en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 del citado decreto, las Órdenes PAT/919/2004 y PAT/920/2004, ambas de 4 de junio, aprobaron, respectivamente, la Carta de Servicios al Ciudadano de los centros públicos de educación secundaria, bachillerato y formación profesional, y la Carta de Servicios al Ciudadano de los centros públicos de educación infantil y primaria.

Por su parte, las Órdenes PAT/1390/2006, PAT/1391/2006 y PAT/1392/2006, todas ellas de 22 de agosto, aprobaron respectivamente, la Carta de Servicios al Ciudadano de los centros de educación de personas adultas, la Carta de Servicios al Ciudadano de los centros de enseñanzas de idiomas y enseñanzas artísticas, y la Carta de Servicios al Ciudadano de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Por último, las Órdenes PAT/1012/2007 y PAT/1013/2007 de 16 de mayo aprobaron, respectivamente, la Carta de Servicios al Ciudadano de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación y la Carta de Servicios al Ciudadano de los centros rurales de innovación educativa.

De conformidad con el apartado primero, punto 2, de dichas órdenes, el Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos podrá autorizar a aquellos centros que lo soliciten a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios en Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad. No obstante, de acuerdo con el Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, actualmente dicha competencia corresponde a la Directora General de Innovación y Equidad Educativa.

El artículo 2 de la Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, por la que se regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, y por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007, reconoce entre las modalidades de experiencias de calidad en ella reguladas, como modalidad 5, los catálogos de servicios y compromisos de calidad.

En consecuencia, una vez examinadas las solicitudes efectuadas por los centros, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas en el artículo 7 del Decreto 45/2015, de 23 de julio,

RESUELVO

Primero.– Autorización a centros docentes públicos.

Se autoriza a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano en Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad a los centros docentes públicos de educación secundaria, bachillerato y formación profesional, que se relacionan en el Anexo I; a los centros docentes públicos de educación infantil y primaria, que se relacionan en el Anexo II; al centro docente público de educación de personas adultas que se recoge en el Anexo III; a los centros docentes públicos de enseñanzas de idiomas y enseñanzas artísticas, que se relacionan en el Anexo IV; y a los centros rurales de innovación educativa que se relacionan en el Anexo V.

Segundo.– Autorización a servicios educativos.

Se autoriza a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano en Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad a los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, que se relacionan en el Anexo VI, y al área de programas educativos de la dirección provincial de educación que se recoge en el Anexo VII.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de febrero de 2016.

*La Directora General
de Innovación y Equidad Educativa,
Fdo.: MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA*

ANEXO I

CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, AUTORIZADOS A DESARROLLAR LA CARTA DE SERVICIOS EN CATÁLOGOS DE SERVICIOS Y COMPROMISOS DE CALIDAD

ÁVILA

IESO VILLA DE SOTILLO. SOTILLO DE LA ADRADA.

BURGOS

IES DIEGO MARÍN AGUILERA. BURGOS.

CIFP SANTA CATALINA. ARANDA DE DUERO.

CIFP JUAN DE COLONIA. BURGOS.

LEÓN

IES LEGIO VII. LEÓN.

IES VIRGEN DE LA ENCINA. PONFERRADA.

SALAMANCA

IES FEDERICO GARCÍA BERNALT. SALAMANCA.

IESO TOMÁS BRETÓN. VILLAMAYOR DE ARMUÑA.

CIFP RODRÍGUEZ FABRÉS. SALAMANCA.

ZAMORA

IES UNIVERSIDAD LABORAL. ZAMORA.

IES ALISTE. ALISTE.

ANEXO II

CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA,
AUTORIZADOS A DESARROLLAR LA CARTA DE SERVICIOS
EN CATÁLOGOS DE SERVICIOS Y COMPROMISOS DE CALIDAD

ÁVILA

CEIP ZORRILLA MONROY. ARENAS DE SAN PEDRO.

CEIP SAN PEDRO BAUTISTA. ÁVILA.

CRA CAMILO JOSÉ CELA. EL ARENAL.

BURGOS

CEIP GLORIA FUERTES. VILLALBILLA.

LEÓN

CEIP PONCE DE LEÓN. LEÓN.

CRA LILLO DEL BIERZO. LILLO DEL BIERZO.

SALAMANCA

CEIP MARQUÉS DE VALERO. BÉJAR.

CEIP FILIBERTO VILLALOBOS. SALAMANCA.

ZAMORA

CEIP LAS ERAS. BENAVENTE.

CEIP LOS SALADOS. BENAVENTE

CEIP FERMOSELLE. FERMOSELLE.

CEIP VIRIATO. MUELAS DE PAN.

CEIP SANSUEÑA. SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES.

CEIP LA VIÑA. ZAMORA.

CEIP OBISPO NIETO. ZAMORA.

CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ. ZAMORA.



ANEXO III

CENTRO DOCENTE PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
AUTORIZADO A DESARROLLAR LA CARTA DE SERVICIOS
EN CATÁLOGOS DE SERVICIOS Y COMPROMISOS DE CALIDAD

PALENCIA

CEPA SAN JORGE. PALENCIA.



ANEXO IV

**CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS Y ENSEÑANZAS
ARTÍSTICAS, AUTORIZADOS A DESARROLLAR LA CARTA DE SERVICIOS
EN CATÁLOGOS DE SERVICIOS Y COMPROMISOS DE CALIDAD**

ÁVILA

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ARÉVALO. ARÉVALO.

LEÓN

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE PONFERRADA. PONFERRADA.



ANEXO V

**CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA AUTORIZADOS
A DESARROLLAR LA CARTA DE SERVICIOS EN CATÁLOGOS DE SERVICIOS
Y COMPROMISOS DE CALIDAD**

LEÓN

CRIE DE LEÓN.

CRIE DE PÁRAMO DEL SIL. PÁRAMO DEL SIL.



ANEXO VI

**EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA
AUTORIZADOS A DESARROLLAR LA CARTA DE SERVICIOS
EN CATÁLOGOS DE SERVICIOS Y COMPROMISOS DE CALIDAD**

LEÓN

EOEP DE CISTIerna. CISTIerna.

EOEP DE FABERO. FABERO.

EOEP DE LA BAÑEZA. LA BAÑEZA.

EOEP LEÓN 1. LEÓN.



ANEXO VII

ÁREA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS AUTORIZADA A DESARROLLAR
LA CARTA DE SERVICIOS EN CATÁLOGOS DE SERVICIOS
Y COMPROMISOS DE CALIDAD

SALAMANCA

ÁREA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SALAMANCA.